



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 019
(Junio 10.)

DE 19 89

*Por el cual se incorporan al Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del Primero (10.) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 1989, Recursos de disponibilidad en Caja y Bancos, se adiciona el rubro de vigencias expiradas y otros, y se crea uno nuevo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y
en especial las que le confiere la
Constitución Nacional artículo 197,
Ordinal 5, Código del Régimen Municipal
Artículo 92, Ordinal 5, Código Fiscal
de Bucaramanga (Acuerdo 020 de 1988), y

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor Contralor Municipal de Bucaramanga, certifica que al cierre de la vigencia Fiscal del año de 1988, los saldos de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucaramanga, ascendieron a la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 7'067.758.00) MCTE.-
- b) Que el mismo Contralor Municipal mediante oficio número 0357 de Enero 31/89, constituye reservas sobre vigencias expiradas del año de 1988, que atienden las cuentas de cobro que al finalizar esa vigencia no fueron legalizadas y cuya cuantía asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 3'815.971.00) MCTE.-
- c) Que visto lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de salud del Area Metropolitana de Bucaramanga, tiene un sobrante en Caja y Bancos (Superávit de Tesorería), a Diciembre 31 de 1988, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 3'271.787.00) MCTE.-
- d) Que el Artículo 243 del Código Fiscal Municipal, establece que los saldos de Tesorería a cierre de vigencia deberán incorporarse al Presupuesto en la cuantía necesaria para adicionar el rubro de vigencias expiradas, y que cubiertos estos compromisos, si hubiese sobrantes, como en el caso presente, podrán adicionarse como recursos nuevos.
- e) En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 10.-

Crear como nuevo en el Presupuesto de Ingresos de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucaramanga (Acuerdo No. 036/88) para la vigencia fiscal del 10. de

ARTICULO 2o.-

Crear como nuevo en el Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucaramanga (Acuerdo No. 036/88) para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1989, un rubro que se denominará VIGENCIAS EXPIRADAS y al cual se le designará su Código respectivo.

ARTICULO 3o.-

Incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucaramanga (Acuerdo No. 036/88) la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 7'087.758.00) MCTE., como recursos de disponibilidad de Tesorería de acuerdo a lo certificado por el Contralor Municipal.

ARTICULO 4o.-

Con base en la incorporación anterior, distribúyanse los recursos dentro del Presupuesto de la Secretaría de Salud Municipal-Unidad Regional de Salud del Area Metropolitana de Bucaramanga, (Acuerdo No. 036/88), así:

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
VIII	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 7'087.758.00

EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
III	REPARACIONES LOCATIVAS	1'971.787.00
XI	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.	1'300.000.00
XXI	VIGENCIAS EXPIRADAS	3'815.971.00
		<u>\$ 7'087.758.00</u>

ARTICULO 5o.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los un (1) día del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

EL PRESIDENTE,

Elisa Domínguez de Rueda Jarama
 ELISA DOMINGUEZ DE RUEDA JARAMA
 CONCEJO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA

Los suscritos PRESIDENTE y SECRETARIO del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 019 de 1.989, fué discutido y aprobado en tres (3) Sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.

EL PRESIDENTE,

Elisa Dominguez de Rueda
ELISA DOMINGUEZ DE RUEDA
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE RUEDA

EL SECRETARIO,

DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ SERRANO

Recibido hoy, Junio quince (15) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).
El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



9

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA.
Bucaramanga, Junio diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y nueve (1989)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
El Alcalde Mayor,

Original Firmado por:
ALBERTO MONTOYA PUYANA

ALBERTO MONTOYA PUYANA

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS



019

89

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 019 de fecha Junio 1º de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy, Bucaramanga, Junio diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El Alcalde Mayor,

Original Firmado por

ALBERTO MONTOYA FUJANA



El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 019 del 1º de Junio de 1989, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.

Bucaramanga, Junio 19 de 1989.

El Secretario General,

PEDRO PABLO CONTRERAS PINILLOS